



DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MAYO DE 2018

A PROPUESTA DEL REPRESENTANTE DE VENEZUELA LA UIBA APRUEBA LA SIGUIENTE DECLARACION

POR EL ESCLARECIMIENTO DE POSIBLES DELITOS DE LESA HUMANIDAD

Visto

El informe presentado por la representación de la República de Venezuela que da cuenta la Declaración de UIBA sobre Venezuela al respecto de La República, el Estado de Derecho y la Dignidad de la Persona Humana se ha profundizado la crisis institucional interna y su relación internacional con persecuciones y muertes de población civil, sectores militares y de las fuerzas de seguridad -que son de público y notorio- y en particular con que la Fiscal General de la Nación debió migrar de manera súbita por la persecución padecida rumbo a su detención y solicitud de asilo y refugio en el exterior, a partir de lo cual comenzó una serie de denuncias fundadas sobre muertes que podrían configurar delitos de lesa humanidad, corrupción, lavado de activos y vínculos con el narco tráfico por parte de la cúpula del gobierno Venezolano lo que ha provocado la denuncia para procurar la apertura de investigación internacional en la materia. Este grave suceso se relaciona con la persecución que sufrieran Magistrados designados por el Parlamento Nacional Venezolano quienes varios de ellos fueron encarcelados y otros lograron escapar promoviendo la conformación de un Tribunal de Justicia en el exilio para investigar y deslindar las responsabilidades de los actuales gobernantes venezolanos;

Y CONSIDERANDO

Que la gravedad de la situación mencionada cuenta con una denuncia en trámite de examen preliminar de admisión y apertura de investigación por ante la Fiscalía Penal de la Corte Penal Internacional que exige se avance en dicho examen y eventual tramitación encaminada a deslindar o esclarecer la configuración o no de delitos de lesa humanidad con competencia por ante la CPI.-

Que dicho examen preliminar deberá analizar el efectivo ejercicio de la competencia nacional Venezolana en la materia, y en caso de su negación o inexistencia, habilitar la competencia de la CPI y con su resultado aplicar las sanciones que pudieren corresponder en la materia.-

Que deviene permitente hacer saber la posición de UIBA de sustanciar un procedimiento de esclarecimiento al respecto de dichos eventuales delitos con todas las garantías del derecho de defensa, debido proceso y producción de pruebas regulares a ese respecto.

Por ello la Asamblea de UIBA

Resuelve:

Comunicar a la Fiscalía Internacional de la CPI que analice minuciosamente la denuncia en trámite de examen preliminar de admisión y apertura de investigación para sustanciar un procedimiento de esclarecimiento al respecto si se ha configurado en el caso Venezolano delito de lesa humanidad, con todas las garantías del derecho de defensa, debido proceso y producción de pruebas regulares a ese respecto, y en caso afirmativo proceder a la admisibilidad dando apertura a causa competente ante la CPI y con su resultado aplicar las sanciones que pudieren corresponder en la materia.-

Acompañar el procedimiento de esclarecimiento al respecto de dichos eventuales delitos y en la producción de pruebas conforme las garantías del derecho de defensa, debido proceso e imparcialidad.

En la ciudad de Foz do Iguazú, Estado de Paraná, República Federativa de Brasil, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Carlos Alberto Andreucci

Presidente

José Ramón Antón Boix

Secretario Ad Hoc